



## **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**LA BELLEZA OCTUBRE 02 DE 2023.**

### **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de la Belleza Santander suscribió contrato No. 002 de Enero 02 de 2023, APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA EN LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS INERTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

Que dentro de las funciones de La ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, está en Prestar un adecuado servicio en Saneamiento Básico, ley 142 de 1994.

Que La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander requiere hacer LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS INERTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN UN RELLENO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL(CAS).

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas La ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, requiere realizar una adición en valor al contrato de la referencia con el fin de garantizar la prestación de este servicio a los habitantes del casco urbano del Municipio de la Belleza Santander, esta adición en valor se hace necesaria debido al incrementando en el volumen de residuos inertes generados en el casco urbano del municipio, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente adición en valor.

**Objeto:** Será el mismo.

**Alcance del Objeto:** El servicio complementario objeto de la presente edición será el siguiente:

**Plazo:** El mismo del contrato inicial, vigencia 2023.

**Lugar de Ejecución:** Sera el mismo. Municipio de La Belleza Santander,

**Valor:** El valor del presente contrato adicional asciende a la suma de (\$ 7.900.000) SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.



Especie del contrato: Será el mismo.

Forma de pago: Sera la misma.

Supervisión

Será la misma.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

Podemos con fundamento en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993, y en especial en el decreto reglamentario No. 2474 de 2008, Ley 1150 de 2007, que tienen por finalidad cumplir con el principio general de planeación y transparencia en materia contractual.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.006.02.01 disposición Aseo y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000144, 0000145,0000146 Y 0000147 con recursos suficientes para la ejecución de la Posible adición a la Orden de Servicio.

  
MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ  
Representante Legal A.P.C